

San José, 14 de abril de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del catorce de abril del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Yerma Campos Calvo (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| | |
|---|---|
| 1 | Sentencia 2015 - 005018. Expediente 14-016830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se le reitera a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Educación de Liberia, o a quien ocupe el cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2015-000565 de las 09:20 horas del 26 de enero de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra, o contra quienes ejerzan dichos cargos, si no lo hicieren. |
| 2 | Sentencia 2015 - 005019. Expediente 14-018051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INTENDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 3 | Sentencia 2015 - 005020. Expediente 14-018810-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2015-00227 de las nueve horas cinco minutos del nueve de enero del dos mil quince, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a Sonia |

| | |
|---|---|
| | Marta Mora Escalante, en su condición de Ministro de Educación de Pública. |
| 4 | Sentencia 2015 - 005021. Expediente 14-019687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se les reitera a María Auxiliadora Obando Obando y Jorge Santiago Pavón Navarro, por su orden, Directora y Asesor Legal, ambos de la Dirección Regional de la Educación de Liberia, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2015-001302 de las 9:05 horas del 30 de enero de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. |
| 5 | Sentencia 2015 - 005022. Expediente 15-001075-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se ordena la corrección del error material que existe en el voto número 2015-3923 de las 9:05 del 20 de marzo de 2015, para que se agregue el término "Se declara con lugar el recurso", en el inicio del por tanto de dicho pronunciamiento, así como en el registro de datos de resolución en el Sistema de Gestión Judicial. |
| 6 | Sentencia 2015 - 005023. Expediente 15-002036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CORONADO, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SAN FRANCISCO DE CORONADO. Se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de la sentencia número 2015-003934, de las a las nueve horas cinco minutos del veinte de marzo de dos mil quince, para que se lea de la siguiente forma: "Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jennier Enríquez, en su condición de Supervisor de Centros Educativos, Circuito 06, Dirección San José Noreste del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe dicho cargo, que en el plazo de CINCO DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva y comunique la respuesta a |

| | |
|---|---|
| | <p>la petición planteada por el recurrente, el 11 de febrero de 2014. Se le advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Jennier Enríquez, en su condición de Supervisor de Centros Educativos, Circuito 06, Dirección San José Noreste del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe dicho cargo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-.", y no como por error se consignó.</p> |
| 7 | <p>Sentencia 2015 - 005024. Expediente 15-002463-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DEL ARCHIVO JUDICIAL DE DELINCUENCIA DEL PODER JUDICIAL, JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL ORDINARIO DE PUNTARENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE PUNTARENAS, JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra el Registro Judicial. Se ordena a Itzia Araya García, en su condición de jefa del Registro Judicial, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que proceda en el plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, a corregir los juzgamientos penales que se registran a nombre de la recurrente, si otra causa legal no le impidiere. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que puede incurrir en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, donde se indica que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento para la estimatoria</p> |

| | |
|-----------|---|
| | del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Itzia Araya García, en su condición de jefa del Registro Judicial, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Respecto al Tribunal Penal de Puntarenas y el Juzgado Penal de Puntarenas, se declara sin lugar el recurso. |
| 8 | Sentencia 2015 - 005025. Expediente 15-003077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso. |
| 9 | Sentencia 2015 - 005026. Expediente 15-003261-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE ALAJUELA, JEFE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 10 | Sentencia 2015 - 005027. Expediente 15-003548-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, JUECES DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 11 | Sentencia 2015 - 005028. Expediente 15-003652-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médico y a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia ambos, de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que reciba dentro del plazo de OCHO DÍAS siguientes a la comunicación de esta resolución, el medicamento FINGOLIMOD, en la dosis y por el plazo señalado por su médico tratante Dra. Priscilla Monterrey, bajo su entera responsabilidad. Se advierte a |

| | |
|-----------|--|
| | <p>los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica y a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo, en forma PERSONAL.</p> |
| 12 | <p>Sentencia 2015 - 005029. Expediente 15-003666-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 13 | <p>Sentencia 2015 - 005030. Expediente 15-003830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD, VICEMINISTRO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 14 | <p>Sentencia 2015 - 005031. Expediente 15-003840-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar recurso.</p> |
| 15 | <p>Sentencia 2015 - 005032. Expediente 15-003940-0007-CO. A las catorce</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 16 | <p>Sentencia 2015 - 005033. Expediente 15-004001-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS. Se rechaza por el fondo el recurso.</p> |
| 17 | <p>Sentencia 2015 - 005034. Expediente 15-004041-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-</p> |
| 18 | <p>Sentencia 2015 - 005035. Expediente 15-004050-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 19 | <p>Sentencia 2015 - 005036. Expediente 15-004086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Marcela Leandro Ulloa y a Francisco Poblete Otero, respectivamente, Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practiquen al recurrente, la cirugía que requiere y los exámenes prescritos, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Asimismo se ordena, a Rodolfo Ledezma Ramírez y a Ronald Solís Hernández, respectivamente, Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen esos cargos, entregar, de manera inmediata, al recurrente los medicamentos prescritos. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Marcela Leandro Ulloa y a Francisco Poblete Otero, respectivamente, Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, y a Rodolfo Ledezma Ramírez y a Ronald Solís Hernández, respectivamente, Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, en lo que a la cirugía se refiere, y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 20 | <p>Sentencia 2015 - 005037. Expediente 15-004118-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 21 | <p>Sentencia 2015 - 005038. Expediente 15-004134-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 22 | <p>Sentencia 2015 - 005039. Expediente 15-004152-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 23 | <p>Sentencia 2015 - 005040. Expediente 15-004181-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 24 | <p>Sentencia 2015 - 005041. Expediente 15-004183-0007-CO. A las catorce</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE SECCIÓN CIRUGÍA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mylena Quijano Barrantes y a Luis Enrique Rodríguez Cambroner, en su condición de directora y coordinador del Servicio de Rayos X, ambos de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que al recurrente, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el ultrasonido prescrito. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Mylena Quijano Barrantes y a Luis Enrique Rodríguez Cambroner, en su condición de directora y coordinador del Servicio de Rayos X, ambos de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p> |
| 25 | <p>Sentencia 2015 - 005042. Expediente 15-004187-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISOR DE CENTROS EDUCATIVOS DEL CIRCUITO 05, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 26 | <p>Sentencia 2015 - 005043. Expediente 15-004216-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 27 | <p>Sentencia 2015 - 005044. Expediente 15-004219-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 28 | <p>Sentencia 2015 - 005045. Expediente 15-004221-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Dr. Francisco Pérez Gutiérrez y el Dr. Jeremías Sandí Delgado, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ocupen esos cargo, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y</p> |

| | |
|-----------|---|
| | <p>perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Dr. Francisco Pérez Gutiérrez y el Dr. Jeremías Sandí Delgado, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal.-</p> |
| 29 | <p>Sentencia 2015 - 005046. Expediente 15-004235-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Gerardo Quiros Meza, en su condición de Director General, y a Katherine Escoc Bastos, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, procedan a programar, realizar los exámenes y procedimientos preoperatorios, así como practicar la cirugía que requiere la amparada, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gerardo Quiros Meza, en su condición de Director</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>General, y a Katherine Escoc Bastos, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 30 | <p>Sentencia 2015 - 005047. Expediente 15-004284-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 31 | <p>Sentencia 2015 - 005048. Expediente 15-004285-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA PARRITA. No ha lugar a la gestión formulada.</p> |
| 32 | <p>Sentencia 2015 - 005049. Expediente 15-004298-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS, MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS. Se rechaza por el fondo el recurso.</p> |
| 33 | <p>Sentencia 2015 - 005050. Expediente 15-004311-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES, ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 34 | <p>Sentencia 2015 - 005051. Expediente 15-004324-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, el amparado sea valorado en el Servicio de Urología de ese Centro Hospitalario y se le realicen los exámenes que ordenó su médico tratante, todo bajo estricta</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>responsabilidad y supervisión, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupen ese cargo. EN FORMA PERSONAL.-</p> |
| 35 | <p>Sentencia 2015 - 005052. Expediente 15-004325-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DRA. ANA MUÑOZ BARRIONUEVO, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General; a Maiky Lang Fiszman, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología; y a Ana Muñoz Barrionuevo, en su condición de Médico Especialista en Oftalmología; todas funcionarias del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se realice la valoración médica que requiere la recurrente en el Servicio de Oftalmología de ese Hospital, y se le brinde la atención médica necesaria para su padecimiento. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General; a Maiky Lang Fiszman, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología; y a Ana Muñoz Barrionuevo, en su condición de Médico Especialista en Oftalmología; todas funcionarias del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p> |
| 36 | <p>Sentencia 2015 - 005053. Expediente 15-004361-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a ILEANA BALMACEDA ARIAS, en su condición de Director Médico, y CECILIA BOLAÑOS LORÍA, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, de forma inmediata, brinden a la amparada un tratamiento médico para solucionar su padecimiento y complicaciones postoperatorias, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ILEANA</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>BALMACEDA ARIAS, en su condición de Director Médico, y CECILIA BOLAÑOS LORÍA, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p> |
| 37 | <p>Sentencia 2015 - 005054. Expediente 15-004385-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL REGISTRO JUDICIAL, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Kathya Rodríguez Araica, en su condición de Directora General de Migración y Extranjería, o a quien en su lugar ejerza el cargo, lo siguiente: a) tomar las medidas de su competencia para que en el plazo de 6 meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se garantice la correcta interoperabilidad de las bases de datos de la Dirección General de Migración y Extranjería y del Poder Judicial en beneficio de las personas que están involucradas en procesos donde se pueda ver restringida su libertad personal y b) abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de base a la presente estimatoria. Lo anterior, bajo la prevención que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Kathya Rodríguez Araica, en su condición de Directora General de Migración y Extranjería, o a quien en su lugar ejerza el cargo.</p> |
| 38 | <p>Sentencia 2015 - 005055. Expediente 15-004393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en calidad de Director Médico, y Mario Solano Salas, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice la cirugía que requiere, durante su internamiento en el mes de abril del año en curso, programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez, en calidad de Director Médico, y Mario Solano Salas, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 39 | <p>Sentencia 2015 - 005056. Expediente 15-004399-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SANTIAGO DE PURISCAL, MINISTERIO DE SALUD DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 40 | <p>Sentencia 2015 - 005057. Expediente 15-004427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 41 | <p>Sentencia 2015 - 005058. Expediente 15-004437-0007-CO. A las catorce</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 28 de abril del 2015 - se le practique la intervención quirúrgica que necesita la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 42 | <p>Sentencia 2015 - 005059. Expediente 15-004459-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELA, JUEZA JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p> |
| 43 | <p>Sentencia 2015 - 005060. Expediente 15-004467-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a ARNOLDO MATAMOROS SÁNCHEZ, en su condición de Director Médico, y MARIO SOLANO SALAS, en su condición de Jefe del Servicio Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de TRES MES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, realicen la cirugía al amparado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su condición de Director Médico, y MARIO SOLANO SALAS, en su condición de Jefe del Servicio Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 44 | <p>Sentencia 2015 - 005061. Expediente 15-004482-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL. CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ÁREA RECTORA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 45 | <p>Sentencia 2015 - 005062. Expediente 15-004516-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FRAMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de director de la Dirección de Farmacoepidemiología y coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes que correspondan para que se le suministre a la amparada, de forma inmediata, el medicamento denominado "iloprost", bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médica tratante. Se le previene al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, esta resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de director de la Dirección de Farmacoepidemiología y coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe ese cargo.</p> |
| 46 | <p>Sentencia 2015 - 005063. Expediente 15-004518-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 47 | <p>Sentencia 2015 - 005064. Expediente 15-004521-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 48 | <p>Sentencia 2015 - 005065. Expediente 15-004528-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p> |

| | |
|----|---|
| | sentencia de lo contencioso administrativo.- |
| 49 | Sentencia 2015 - 005066. Expediente 15-004537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ilena Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Víctor Chaves Acuña en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que a la amparada se le realicen en un plazo no mayor de un mes los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con los resultados, que sea intervenida en un plazo no mayor de dos meses, contados a partir de la realización de dichas pruebas, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, EN FORMA PERSONAL. |
| 50 | Sentencia 2015 - 005067. Expediente 15-004541-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 51 | Sentencia 2015 - 005068. Expediente 15-004545-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso. |
| 52 | Sentencia 2015 - 005069. Expediente 15-004548-0007-CO. A las catorce |

| | |
|-----------|--|
| | <p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o quién en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 53 | <p>Sentencia 2015 - 005070. Expediente 15-004549-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUERZA PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p> |
| 54 | <p>Sentencia 2015 - 005071. Expediente 15-004572-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 55 | <p>Sentencia 2015 - 005072. Expediente 15-004584-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL SANTA ELENA Cartago. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 56 | <p>Sentencia 2015 - 005073. Expediente 15-004587-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado</p> |

| | |
|-----------|--|
| | al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 57 | Sentencia 2015 - 005074. Expediente 15-004594-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD DE PAVAS, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 58 | Sentencia 2015 - 005075. Expediente 15-004606-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARCHIVO JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 59 | Sentencia 2015 - 005076. Expediente 15-004619-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL SECCIÓN LICENCIAS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 60 | Sentencia 2015 - 005077. Expediente 15-004626-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.- |
| 61 | Sentencia 2015 - 005078. Expediente 15-004628-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.- |
| 62 | Sentencia 2015 - 005079. Expediente 15-004630-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° ODPH-HSC-0006-2015. HOSPITAL SAN CARLOS. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 63 | Sentencia 2015 - 005080. Expediente 15-004640-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 64 | Sentencia 2015 - 005081. Expediente 15-004646-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE |

| | |
|-----------|---|
| | SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.- |
| 65 | Sentencia 2015 - 005082. Expediente 15-004662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 66 | Sentencia 2015 - 005083. Expediente 15-004663-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 67 | Sentencia 2015 - 005084. Expediente 15-004672-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 68 | Sentencia 2015 - 005085. Expediente 15-004675-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 69 | Sentencia 2015 - 005086. Expediente 15-004687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 70 | Sentencia 2015 - 005087. Expediente 15-004693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. |
| 71 | Sentencia 2015 - 005088. Expediente 15-004700-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se rechaza por el fondo el recurso. |
| 72 | Sentencia 2015 - 005089. Expediente 15-004717-0007-CO. A las catorce |

| | |
|-----------|--|
| | horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGACIÓN POLICIAL DE CONCEPCIÓN ABAJO DE ALAJUELITA. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-04764 de las 15:05 horas del 7 de abril de 2015. |
| 73 | Sentencia 2015 - 005090. Expediente 15-004720-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se rechaza por el fondo el recurso. |
| 74 | Sentencia 2015 - 005091. Expediente 15-004721-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 75 | Sentencia 2015 - 005092. Expediente 15-004722-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a la alegada violación a sus derechos fundamentales al no proveérsele defensor público. En lo demás, se admite el recurso. |
| 76 | Sentencia 2015 - 005093. Expediente 15-004724-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 77 | Sentencia 2015 - 005094. Expediente 15-004730-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. OFICINA REGIONAL DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 78 | Sentencia 2015 - 005095. Expediente 15-004735-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 79 | Sentencia 2015 - 005096. Expediente 15-004742-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-017760 de las 14:30 horas del 28 de octubre de 2014. |
| 80 | Sentencia 2015 - 005097. Expediente 15-004745-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE |

| | |
|----|--|
| | FAMILIA DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. |
| 81 | Sentencia 2015 - 005098. Expediente 15-004754-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2015-04269 de las nueve horas cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil quince. |
| 82 | Sentencia 2015 - 005099. Expediente 15-004756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 83 | Sentencia 2015 - 005100. Expediente 15-004762-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL SANTA ELENA Cartago. Se rechaza de plano el recurso. |
| 84 | Sentencia 2015 - 005101. Expediente 15-004764-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 85 | Sentencia 2015 - 005102. Expediente 15-004771-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO Y DE MENOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. |
| 86 | Sentencia 2015 - 005103. Expediente 15-004774-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 87 | Sentencia 2015 - 005104. Expediente 15-004778-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 88 | Sentencia 2015 - 005105. Expediente 15-004780-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE COORDINADOR, DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN. MUNICIPALIDAD DE GRECIA, MUNICIPALIDAD DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 89 | Sentencia 2015 - 005106. Expediente 15-004786-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. contra ALCALDEMUNICIPAL DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.- |

| | |
|----|--|
| 90 | Sentencia 2015 - 005107. Expediente 15-004789-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso |
| 91 | Sentencia 2015 - 005108. Expediente 15-004793-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso. |
| 92 | Sentencia 2015 - 005109. Expediente 15-004796-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE SAN CARLOS. Archívese el expediente. |
| 93 | Sentencia 2015 - 005110. Expediente 15-004798-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 94 | Sentencia 2015 - 005111. Expediente 15-004811-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 95 | Sentencia 2015 - 005112. Expediente 15-004813-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE LA VIRGEN DE SARAPIQUÍ. HEREDIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA VIRGEN DE SARAPIQUÍ. HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.- |
| 96 | Sentencia 2015 - 005113. Expediente 15-004817-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso |
| 97 | Sentencia 2015 - 005114. Expediente 15-004822-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL SANTA ELENA CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |

| | |
|-----|--|
| 98 | Sentencia 2015 - 005115. Expediente 15-004830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 99 | Sentencia 2015 - 005116. Expediente 15-004832-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 100 | Sentencia 2015 - 005117. Expediente 15-004838-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DEDESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 101 | Sentencia 2015 - 005118. Expediente 15-004841-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MEDIPHARMA INC. se rechaza de plano. |
| 102 | Sentencia 2015 - 005119. Expediente 15-004843-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 103 | Sentencia 2015 - 005120. Expediente 15-004847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 104 | Sentencia 2015 - 005121. Expediente 15-004848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. OFICINA REGIONAL DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 105 | Sentencia 2015 - 005122. Expediente 15-004849-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. OFICINA LOCAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. |
| 106 | Sentencia 2015 - 005123. Expediente 15-004859-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Archívese el expediente. |

| | |
|------------|---|
| 107 | Sentencia 2015 - 005124. Expediente 15-004864-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso |
| 108 | Sentencia 2015 - 005125. Expediente 15-004866-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 109 | Sentencia 2015 - 005126. Expediente 15-004872-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 110 | Sentencia 2015 - 005127. Expediente 15-004877-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 111 | Sentencia 2015 - 005128. Expediente 15-004878-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABILIDAD LIMITADA COOPESERVIDORES, RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 112 | Sentencia 2015 - 005129. Expediente 15-004879-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE LA CRUZ DE GUANACASTE. Se rechaza por el fondo el recurso.- |
| 113 | Sentencia 2015 - 005130. Expediente 15-004881-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Se rechaza de plano el recurso. |
| 114 | Sentencia 2015 - 005131. Expediente 15-004882-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. |
| 115 | Sentencia 2015 - 005132. Expediente 15-004887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. |

| | |
|------------|--|
| | Se rechaza de plano el recurso.- |
| 116 | Sentencia 2015 - 005133. Expediente 15-004889-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 117 | Sentencia 2015 - 005134. Expediente 15-004899-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LAS LAPAS DE PUNTA LEONA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015004237 de las catorce horas treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil quince. |
| 118 | Sentencia 2015 - 005135. Expediente 15-004912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, REGISTRO CIVIL. Archívese el expediente en cuanto a los hechos relativos al aseguramiento y el derecho a la salud. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados. |
| 119 | Sentencia 2015 - 005136. Expediente 15-004922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 120 | Sentencia 2015 - 005137. Expediente 15-004925-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 121 | Sentencia 2015 - 005138. Expediente 15-004927-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 122 | Sentencia 2015 - 005139. Expediente 15-004930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota. |
| 123 | Sentencia 2015 - 005140. Expediente 15-004932-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.- |

| | |
|-----|--|
| 124 | Sentencia 2015 - 005141. Expediente 15-004937-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, MINISTRO DE VIVIENDA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se da curso al amparo únicamente en cuanto a la falta de resolución de la solicitud de ayuda de necesidades básicas presentada ante el Instituto Mixto de Ayuda Social y la solicitud de cambio de modalidad de pensión a favor del recurrente gestionada ante la Caja Costarricense de Seguro Social. En cuanto a los demás extremos se rechaza de plano el recurso, conforme se indica en los considerandos segundo y tercero de esta sentencia. |
| 125 | Sentencia 2015 - 005142. Expediente 15-004940-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE OBRAS. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.- |
| 126 | Sentencia 2015 - 005143. Expediente 15-004957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.- |
| 127 | Sentencia 2015 - 005144. Expediente 15-004980-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |

A las quince horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente